

La Plata, 06 de Abril 2018

CIRCULAR N° 047

PAMI –Reclamos y Compromisos

Transmitimos información recibida del colegio Central: "...informamos que el día 4 de abril se ha mantenido una reunión con el Director del PAMI, Lic. Segio Cassinotti, a fin de expresarle el descontento de la red de Farmacias por los acuerdos firmados entre el Instituto y las Cámaras de Laboratorios por la continuidad del Convenio.

Es importante reafirmar que estos acuerdos fueron consecuencia de una decisión del Gobierno Nacional para recortar y controlar el gasto que le insume la prestación en medicamentos al PAMI, sin que desde la COFA se haya dado el aval a los acuerdos firmados hasta tanto se logren implementar las acciones necesarias para que no impacte negativamente en la rentabilidad de las Farmacias.

Entre otras solicitudes hemos expresado al Lic. Cassinotti una mayor baja que aportan las farmacias, como así también que las Notas de Crédito compensatorias por la totalidad del costo del medicamento deben ser emitidas en un plazo mínimo, a lo cual el funcionario se ha **comprometido** para que así sea. Por otra parte también dejamos asentado la situación generada por el texto del acuerdo firmado entre PAMI y la Cámara que agrupa a los Laboratorios extranjeros (CAEME), en el cual no se expresa la disminución de un punto porcentual en la bonificación que aporta cada farmacia prestadora, obteniendo como respuesta el **compromiso** del Licenciado que será corregido a la brevedad.

Asimismo informamos que las siguientes entidades farmacéuticas COFA, FACAF y AFMyS han emitido notas a las casas matrices de los laboratorios componentes de CAEME, manifestando el profundo desagrado generado por accionar de sus representantes en la Argentina, los cuales llevaron la negociación con el PAMI, para poder visualizar la nota ([haga clic aquí](#))..."

CIRCULAR N° 048

IOMA: Aclaraciones sobre Autorizaciones

1- Resolución 1256/02: En esta resolución se centralizan los medicamentos de Uso Normalizado cuya cobertura sea diferente del S/P, y medicamentos y/o Accesorios que estén fuera del Vademécum de IOMA cobertura según la ORDEN DE PROVISIÓN, en este caso la receta **NO** debe VALIDARSE.

En los casos de DISCAPACIDAD Y RECURSO DE AMPARO, la Orden de Provisión estará identificada con el N° de Resolución 1256 y en este caso **SI** será de VALIDACIÓN OBLIGATORIA EN RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO, con él % que este plasmado en dicha ORDEN.

2-Resolución 1781/15: En esta Resolución deberá reflejar la ORDEN DE PROVISIÓN " TIRAS REACTIVAS" y siempre la cobertura es del 100% y el Farmacéutico debe VALIDAR en el PLAN de ACCESORIOS.

3-Resolución 12/17: En esta Resolución deberá reflejar la ORDEN DE PROVISIÓN solamente ACCESORIOS S/P, y el Farmacéutico deberá VALIDAR en PLAN ACCESORIO.

Solicitamos que en los casos que éstas no se encontraran autorizadas de la manera correspondiente se le solicite al afiliado que haga corregir la misma.

CIRCULAR N° 049

OSPEGAP: BAJA AL CONVENIO

Informamos que a partir de la recepción de la misma se da de baja el Convenio mantenido con la Obra Social OSPEGAP, debido a la rescisión del contrato por decisión de la misma, solicitamos estar atentos a la **NO** recepción de recetas para la correspondiente dispensa por parte de la farmacia.

CIRCULAR N° 050

AMFFA CAFAR – Campaña de Vacunación 2018

Recordamos que a partir del 01/04/18 hasta el 31/7/2018 está en vigencia la Campaña de Vacunación Antigripal, con cobertura 100%, para todos los jubilados y pensionados de CAFAR, sin requerir autorización previa, ni la prescripción médica, con la sola presentación de la respectiva credencial y la validación por parte del farmacéutico en el plan correspondiente.